

Deusto Estudios Cooperativos

Revista del Instituto de Estudios Cooperativos
de la Facultad de Derecho de la Universidad de Deusto

N.º 27 (2026)

doi: <https://doi.org/10.18543/dec272026>

Retos del fomento de la economía comunitaria, popular y solidaria contemplada en el Plan Nacional de Desarrollo de Colombia

Challenges in promoting the community-based, popular, and solidarity economy outlined in Colombia's National Development Plan

Juan Fernando Álvarez

doi: <https://doi.org/10.18543/dec.3500>

Recibido: 12 de noviembre de 2025 • Aceptado: 18 de enero de 2026 •

Publicado en línea: mayo de 2026

Derechos de autores/as y Acceso Abierto

1. Autoría y ética

Al entregar sus manuscritos a **Deusto Estudios Cooperativos (DEC)**, los/las autores/as aceptan y se comprometen a cumplir las condiciones de publicación sin necesidad de firmar un documento de cesión adicional con la **Editorial (Universidad de Deusto)**. Con ello, garantizan que su trabajo es inédito en cualquier forma, original y que no vulnera el Código Ético de DEC ni derechos de terceros, y que no se han otorgado ni se otorgarán licencias que resulten incompatibles con los derechos concedidos a la Editorial.

Los/las autores/as asumen la responsabilidad total y exclusiva sobre el contenido de su estudio y declaran formalmente no tener conflictos de interés que afecten la integridad de la investigación.

Copyright and Open Access

1. Authorship and Ethics

By submitting their manuscripts to **Deusto Estudios Cooperativos (DEC)**, the authors accept and undertake to comply with the conditions of publication without the need to sign an additional transfer agreement with the **Publisher (University of Deusto)**. In doing so, they guarantee that their work is unpublished in any form, original, and does not breach DEC's Ethical Guidelines or the rights of third parties, and that no licences have been or will be granted that are incompatible with the rights granted to the Publisher.

The authors assume full and exclusive responsibility for the content of the study and formally declare that they have no conflicts of interest that affect the integrity of the research.

2. Derechos de la Editorial

Al enviar el manuscrito, los/las autores/as aceptan su publicación bajo la licencia **Creative Commons CC BY-NC-ND 4.0**. En consecuencia, conceden a la Editorial el **derecho exclusivo, gratuito y universal para la primera publicación**, edición, maquetación y explotación de la obra. Esta concesión autoriza a la Editorial a distribuir, sublicenciar e indexar el trabajo en cualquier formato, medio, base de datos o repositorio institucional, con fines de promoción y difusión científica.

3. Derechos de autores/as

Los/las autores/as **conservan la propiedad intelectual de su obra y retienen el derecho a distribuir y utilizar su trabajo** para fines docentes, investigación futura o archivo personal, siempre que se cite la publicación original en la Revista. Se les permite además la publicación posterior en otros medios, siempre que se incluya una nota al pie con la referencia completa de DEC (incluyendo el DOI, si está disponible) y no se sugiera el respaldo explícito de la Revista y/o Editorial.

4. Acceso abierto

DEC es una revista de acceso abierto; lo que significa que es de libre y total acceso en su integridad inmediatamente después de la publicación de su contenido. No obstante, de acuerdo con la licencia arriba mencionada, se debe citar siempre a los/las autores/as de los artículos. Tanto su uso comercial como cualquier modificación que se pretenda distribuir requerirán el permiso expreso previo por escrito del titular de los derechos.

2. Publisher's Rights

By submitting the manuscript, the authors agree to its publication under the **Creative Commons CC BY-NC-ND 4.0** licence. Consequently, they grant the Publisher the **exclusive, royalty-free and worldwide right of first publication**, editing, layout and exploitation of the article. This grant authorises the Publisher to distribute, sub-license and index the work in any format, medium, database or institutional repository, for the purposes of promotion and scientific dissemination.

3. Copyright

The authors **retain the intellectual property rights to their article and retain the right to distribute and use their work** for teaching purposes, future research or personal archiving, provided that the original publication in the Journal is cited. They are also permitted to republish in other media, provided that a (foot)note is included with the full reference to DEC (including the DOI, where available) and no explicit endorsement of the Journal and/or Publisher is implied.

4. Open access

DEC is an open-access journal; this means that it is freely and fully accessible in its entirety immediately upon publication of its content. However, in accordance with the licence mentioned above, the authors of the articles must always be properly cited; and both commercial use and any modification intended for distribution will require the express prior written permission of the rights holder.

Retos del fomento de la economía comunitaria, popular y solidaria contemplada en el Plan Nacional de Desarrollo de Colombia

Challenges in promoting the community-based, popular, and solidarity economy outlined in Colombia's National Development Plan

Juan Fernando Álvarez¹

Pontificia Universidad Javeriana (Colombia)

doi: <https://doi.org/10.18543/dec.3500>

Recibido: 12 de noviembre de 2025

Aceptado: 18 de enero de 2026

Publicado en línea: mayo de 2026

Sumario: I. Introducción.—II. Economía popular.—III. Economía comunitaria.—IV. Economía solidaria.—V. Los enfoques polivalentes sobre el trabajo en la economía comunitaria, popular y solidaria.—VI. La economía comunitaria, popular y solidaria en el Plan Nacional de Desarrollo. 1. Fondos de empleados. 2. Entidades sin ánimo de lucro. 3. Cooperativas y cooperativismo. 4. Asociatividad. 5. Economía popular.—VII. Primer desafío: valorar los beneficios integrales y acotar las organizaciones que lo producen.—VIII. Segundo desafío: discernir sobre las diversas concepciones de entidades sin ánimo de lucro.—IX. Tercer desafío: que la convergencia de la economía comunitaria y popular a la solidaria no sea a expensas de ésta.—X. Conclusiones.—XI. Bibliografía.

Summary: I. Introduction.—II. Popular economy.—III. Community economy.—IV. Solidarity economy.—V. Multifaceted approaches to work in the community, popular, and solidarity economies.—VI. The community, popular, and solidarity economies in the National Development Plan. 1. Employee funds. 2. Non-profit organizations. 3. Cooperatives and cooperativism. 4. Associativity. 5. Popular economy.—VII. First challenge: assessing the overall benefits and identifying the organizations that produce them.—VIII. Second challenge: discerning between the various conceptions of non-profit organizations.—IX. Third challenge: ensuring the convergence of the community and popular economy with the solidarity economy is not at the expense of the latter.—X. Conclusions.—XI. Bibliography.

¹ Profesor de planta de la Facultad de Estudios Ambientales y Rurales de la Pontificia Universidad Javeriana y director de su especialización en gestión de empresas de la economía social y solidaria. Correo electrónico: alvarez_juan@javeriana.edu.co ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-4362-5655>

Resumen: Tras la revisión de conceptos de la economía comunitaria, popular y solidaria, sus especificidades y los elementos en común, el artículo busca identificar el fomento de la economía comunitaria, popular y solidaria en el Plan Nacional de Desarrollo por medio de un análisis de la preponderancia temática medida por la frecuencia de referencias.

Como hallazgos se señalan los retos de imbricar conceptos diversos en un entorno donde las nociones de economía comunitaria y economía popular no cuentan con una trayectoria jurídica. Lo anterior puede subsumir la promoción de la economía solidaria a la construcción de los primeros.

Es necesario estructurar organizacionalmente a la economía popular y comunitaria para aprovechar el marco institucional dispuesto mediante alianzas con la economía solidaria, Universidades y otras empresas en los territorios.

Palabras clave: plan de desarrollo, economía comunitaria, economía popular, economía solidaria.

Abstract: Following the review of concepts of community, popular, and solidarity economy, their specificities, and common elements, the article seeks to identify the promotion of community, popular, and solidarity economy in the National Development Plan through a word frequency analysis.

The findings highlight the challenges of interweaving diverse concepts in a context where the notions of community economy and popular economy lack a legal trajectory. This may result in the promotion of solidarity economy being subsumed into the construction of the former.

It is necessary to organizationally structure the popular and community economy to take advantage of the available institutional framework through alliances with the solidarity economy, universities, and other enterprises in the territories

Keywords: Development plan, community economy, popular economy, solidarity economy.

I. Introducción

El gobierno colombiano² ha dado una importancia seminal a la justicia económica, social y ambiental y el punto de partida para ello ha sido el análisis del trabajo como hecho de inclusión/exclusión social. En un entorno de búsqueda incesante, de convivencia pacífica se ha propuesto la narrativa de la inclusión de trabajadores tradicionalmente expulsados, excluidos y sin acceso a una protección social mínima, a partir de la imbricación de los conceptos de la economía comunitaria, popular y solidaria.

Como los conceptos de economía popular, solidaria y comunitaria promueven un marco epistemológico que valora la construcción colectiva del conocimiento a través del diálogo de saberes, la experiencia práctica y la educación participativa, la conjunción de estos en un relato es cónsono con la búsqueda de alternativas al modelo económico hegemónico a la vez que prioriza el bienestar social.

Sin embargo, a diferencia de la economía solidaria, la economía comunitaria y popular roza las actividades no formalizadas que se realizan al margen de la economía tradicional, generando que sus protagonistas queden expuestos a prácticas de explotación que perpetúan la exclusión social. Por ello, para Guevara, Betancourt, Suarez, Rubio y Ortega (2024) las formas de reproducción y protección social de la fuerza de trabajo en la economía popular están ligadas a actividades no remuneradas y no monetizadas que a su vez representan el sustento de diversas formas de valorización del capital acentuando con ello su vulnerabilidad y condiciones de subsistencia.

A partir de un análisis de contenido a través de la frecuencia expresiones referidas a marcos conceptuales (como economía popular), expresiones organizacionales (como cooperativas) y atributos organizacionales (como autogestión) se presenta un Tesoro relacionado al Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 de Colombia. Con ello se busca anticipar los retos institucionales que se derivan del fomento de estos conceptos como estrategias y acciones para alcanzar el bien común.

Su importancia, para los profesionales del derecho y de otras disciplinas como la economía o la administración, radica en que contribuye a predecir cambios normativos por la inclusión de un nuevo marco conceptual que integra a la economía popular y la economía comunitaria

² Presidido desde el 7 de agosto del año 2022 por el mandatario Gustavo Francisco Petro Urrego.

al fomento de la economía solidaria establecida (inicialmente para las cooperativas) desde 1931 con la expedición de Ley 134.

Para ello se analizarán, de manera sintética y por separado, cada uno de los conceptos con el fin de no hacer de éstos un sinónimo que desdibuje sus especificidades. Posteriormente, se buscará derivar cuál es el enfoque común que comparten estos conceptos y se analizarán los lineamientos que sobre éstos están contenidos en el Plan Nacional de Desarrollo. El artículo finaliza señalando los desafíos que subyacen a la brecha institucional y normativa que hay entre los conceptos y el riesgo que se corre de que éstos se solapen entre sí dejando subsumida la promoción de unos por una «idea en construcción» de otros.

II. Economía popular

Para autores como Cesar Giraldo³ (2022) la economía popular se refiere a la inserción del trabajo en el mundo mercantil a través de la venta directa de productos en el mercado. Lo anterior, se conoce en la literatura como trabajo informal, pero el enfoque de la economía popular se sustrae de la mirada peyorativa de la informalidad como un problema de mercado para ahondar en las relaciones que de sus prácticas subyacen.

Por una parte, la economía popular ahonda en la producción y comercialización de productos en la economía de los sectores populares en su relación con los mercados. También en la interrelación entre el trabajo reproductivo (generalmente femenino y no remunerado⁴) y el trabajo productivo. También ahonda en las disputas por el excedente económico que se manifiesta en la tensión entre la gratuidad de los bienes sociales, los diversos precios por fuera del mercado que se establecen en los espacios de intercambio y el rol de los agentes capitalistas que se aprovechan de la vulnerabilidad de quienes están por fuera del sistema hegemónico en los ámbitos de provisión de servicios públicos, sociales y financieros.

³ Quien es uno de los referentes académicos para la inclusión conceptual de la economía popular como un elemento de políticas públicas y que ha transitado por diversas asignaciones públicas cuyo propósito ha sido incluir este enfoque en estrategias de acción gubernamentales.

⁴ Al respecto, una veta importante en la literatura es la que se refiere a la representación de las mujeres en la economía popular por ser quienes cargan la mayor parte de actividades de cuidado de los hogares.

Dicha mirada se confirma en diversos documentos institucionales donde la informalidad económica se presenta como fruto de la exclusión económica y a la vez como expresión de la economía popular (Ministerio de Igualdad y Equidad, 2024).

De manera que la economía popular no se reduce a la informalidad, pero si la contiene (Garcés, González, Bravo & Robayo, 2024). Al respecto, es menester señalar que la proporción personas ocupadas informalmente a diciembre de 2023 fue de 55,5% de la población (Ministerio de Igualdad y Equidad, 2024). Estas estadísticas se incrementan en el sector rural donde el empleo alcanza una tasa del 84,0% y en las microempresas donde está el 84,2% de la vinculación informal. Las anteriores cifras no dejan duda de la importancia de considerar la economía popular como un elemento central del tejido económico y social del país.

Para autores como Vega, Pérez, Rúa y Santafé (2024) la economía popular, sus modelos de negocio y sus medios de subsistencia, son ignorados y excluidos de los procesos de planificación urbanístico y económico-territoriales. De hecho, para los autores en mención, en Colombia no existe una política pública para la formalización de la economía popular.

Sin embargo, lo anterior ha cambiado. Al menos en el Plan Nacional de Desarrollo (2023) donde se define a la economía popular como «los oficios y ocupaciones mercantiles (producción, distribución y comercialización de bienes y servicios) y no mercantiles (domésticas o comunitarias) desarrolladas por unidades económicas de baja escala (personales, familiares, micronegocios o microempresas), en cualquier sector económico». Con dicha inclusión se busca generar una estrategia para reducir la desigualdad y lograr una sociedad más equitativa.

De manera que en la economía popular hay un importante marco para abordar los problemas sustanciales del país. Por ejemplo, Eduardo Lora (2025) señala que uno de cada tres colombianos trabaja solo en actividades mayoritariamente informales y cómo en este segmento poblacional se encuentran los mayores índices de desigualdad (ordenados en 10 escalones según sus remuneraciones, el promedio de lo que perciben por ingresos del escalafón más alto es 45 veces el promedio de lo que reciben los del escalafón más bajo).

Como la mayoría de los trabajadores descritos en el párrafo anterior son de la economía popular, es un gran desafío lograr estructuras asociativas que les permita generar escalas para salir de la inmensa vulnerabilidad que tienen. La paradoja es que en buena medida el reconocimiento de la economía popular conlleva su reorientación por medio de otro tipo de economías basada en la cooperación y la asociatividad.

III. Economía comunitaria

Para Gibson-Graham, Cameron y Healy (2017) la economía comunitaria se describe como aquella creada por personas a través de decisiones éticas que equilibren la vida y el trabajo en un ámbito comunitario, reconozcan la interdependencia de las decisiones de las personas en un territorio, la orientación hacia una construcción apoyada en la diversidad y el propósito superior de preservar la vida en todas sus formas.

Este enfoque tiene nexos con la economía popular en subrayar el colapso de seguir manteniendo la vida en el planeta bajo la lógica de acumulación capitalista, pero su preocupación no se basa en la vulnerabilidad en el acceso a condiciones dignas de reproducción económica, sino a la cotidianidad que preceden a la orientación de sus decisiones de autonomía económica (Álvarez & Cediell, 2024).

Para autoras como Flórez, Ramón y Gómez (2018) estas economías que proceden de movimientos campesinos, indígenas y afrodescendientes que reivindican, desde una mirada ética, producir para vivir y no al revés. En dichos procesos de decisión ética ponen de presente valorar lo común y lo relativo a la comunalidad del excedente de la producción.

Lamentablemente, en estos contextos, autores como (2025) nos advierten la situación de desprotección del conocimiento tradicional ante las dinámicas hegemónicas del libre mercado que los pone en riesgo de desaparecer al valorar en los intercambios sólo los factores mercantiles (Vargas-Chaves, Piracoca-Chaves y Fuentes-Mancipe).

IV. Economía solidaria

Aunque la economía solidaria comparte con la economía popular y la economía comunitaria la búsqueda de bienestar social y la reproducción de la vida, su orientación responde a un proyecto de acción social más estructurado, con un enfoque en la construcción de un movimiento y pensamiento solidario. En Colombia, la economía solidaria tiene sus raíces en la regulación y práctica de los movimientos cooperativos, de mutuales y fondos de empleados que desde el siglo xx se desarrollaron.

Está regulada principalmente por Ley 454 de 1998 que la entiende así:

sistema socioeconómico, cultural y ambiental conformado por el conjunto de fuerzas sociales organizadas en formas asociativas identificadas por prácticas autogestionarias solidarias, democráticas y humanistas, sin ánimo de lucro para el desarrollo integral del ser humano como sujeto, actor y fin de la economía (Artículo 2, Ley 454 de 1998).

En el año 2022 la Organización Internacional del Trabajo (OIT), mediante la Resolución ILC.110 (II), define a la economía social y solidaria como el «conjunto de empresas, organizaciones y otras entidades que realizan actividades económicas, sociales y medioambientales de interés colectivo o general, que se basan en los principios de la cooperación voluntaria y la ayuda mutua, la gobernanza democrática o participativa, la autonomía y la independencia, y la primacía de las personas y el fin social sobre el capital en la distribución y el uso de los excedentes o los beneficios, así como de los activos». Obviamente tal definición abriga la identidad de las cooperativas, fondos de empleados y asociaciones mutuales y abre las puertas a otro tipo de organizaciones que abracen su propósito fundacional.

V. Los enfoques polivalentes sobre el trabajo en la economía comunitaria, popular y solidaria

Trazadas las trayectorias de la economía comunitaria, popular y solidaria cabe precisar sus vínculos con el trabajo. En el cuadro 1 se apuntan estos elementos desde el enfoque conceptual de la economía comunitaria trabajado, entre otras autoras, por Gibson-Graham (2018) señalando como en las economías descritas las mujeres son protagonistas fundamentales por el doble rasero de estar más excluidas de los mercados laborales a la vez que tienen menos tiempo para poder cumplir presencialmente las expectativas de sus empleadores dada la polivalencia de responsabilidades que deben asumir (Bouchard, Marcuello y Álvarez, 2024).

Cuadro 1

Diversidad de trabajos en las economías

Diversidad de trabajos en las economías		
Trabajos con pago salarial	Trabajos con pagos alternativos al salario	Trabajos no salariales
Sindicalizado	Autoempleo	Voluntario
No sindicalizado	Pago en especie	Comunitario
Familiar	Cooperativo	Domésticos
Temporal	Pago por beneficio social	Autoabastecimiento
A tiempo parcial	Recíproco	Esclavo
Estacional	Pago por contrato (comida, alojamiento y sueldo)	Cuidados de familia

Fuente: Retomemos la economía (J.K. Gibson-Graham, Cameron y Healy, 2017).

En el cuadro anterior, la pluralidad del trabajo da cuenta de que el trabajo autogestionado propio de la economía solidaria y el cooperativismo no es la única opción y por tanto se abre una ventana de oportunidad para incluir conceptos como la economía comunitaria y la economía popular como un paraguas que permite abordar con mayor capilaridad la cotidianidad de los trabajadores colombianos.

De lo anterior, se deriva un asunto fundamental. Más allá de buscar cerrar las brechas de exclusión del mercado de trabajo, ¿cómo potenciar procesos de acumulación aprovechando las ventajas del trabajo autogestionado de la economía solidaria y las decisiones éticas de intercambio recíproco que pueden establecerse en otro tipo de economías como la comunitaria y popular?

Responder a esta cuestión desborda el alcance de un artículo generado desde un análisis deductivo como el presente. Sin embargo, tenemos presente esta pregunta para indagar cómo desde el Plan Nacional de Desarrollo se pretende abordar estímulos para entender el fomento de la economía comunitaria, popular y solidaria y los desafíos que hay en imbricar tres formas alternativas de economía que encuentran una mayor capacidad institucional en la economía solidaria y evitar, por tanto, que ésta quede subsumida por una «idea en construcción».

VI. La economía comunitaria, popular y solidaria en el Plan Nacional de Desarrollo

En Colombia cada nuevo Gobierno propone un documento denominado Bases del Plan Nacional de Desarrollo⁵ que constituye la bitácora de navegación para el desarrollo de acciones por parte del ejecutivo en cumplimiento de sus promesas electorales. El propósito manifiesto del Plan es que Colombia se convierta en un líder de la protección de la vida, a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de la forma de relacionarnos con

⁵ Se trata de un extenso documento de 848 páginas que viene acompañado de otros tres extensos documentos: 1) Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 como documento que plasma la hoja de ruta del Gobierno Nacional, 2) Plan Plurianual de Inversiones (PPI) que proyecta el plan de inversión y las fuentes de financiación para la ejecución de dicho plan y 3) Ley 2294 del 19 de mayo de 2023: contiene el articulado, el Plan Plurianual de Inversiones y las bases del Plan Nacional de Desarrollo aprobado por el Congreso de la República.

el ambiente, y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza.

Este documento se discute y reglamenta en un proyecto de Ley que una vez aprobado se constituye como el Plan Nacional de Desarrollo para el período presidencial, en este caso 2022-2026. Mediante la Ley 2294 de 2023 se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 «Colombia potencia mundial de la vida». La importancia de dicha Ley es que sirve de fundamento Jurídico de la política que le otorga un marco legal y mandato para el ejercicio del Gobierno Nacional. Esta ley aprueba los objetivos generales del plan y reconoce las «Bases del Plan Nacional de Desarrollo» como parte integral de la ley dando forma a la dirección de las políticas públicas.

El plan de desarrollo implica la creación e implementación de diversas políticas públicas, programas y proyectos, los cuales deben alinearse con el marco legal establecido por la Ley 2294 de 2023 y demás leyes vigentes. Esto demuestra la interdependencia del derecho y la política pública para alcanzar los objetivos de desarrollo.

Uno de los impulsores del desarrollo incluidos en las bases del Plan de Desarrollo es el de la economía comunitaria, popular y solidaria como habilitador de la seguridad humana. Al respecto, cabe preguntarse ¿la economía popular y comunitaria llegó para quedarse o es una moda del gobierno de turno?

La respuesta a esta pregunta depende de la estrategia que desarrollen los organismos de integración y los actores representativos de la economía comunitaria, popular y solidaria para aprovechar las oportunidades que brinda este Plan. Lo que es claro es que estamos ante una ventana de oportunidad entendida como esos espacios de inclusión de temas en agendas públicas dada la confluencia de expectativas y demandas de movimientos sociales y políticos, en un contexto de problemas que pueden solucionados por la economía comunitaria, popular y solidaria.

Como todo plan de desarrollo, Colombia potencia mundial para la vida promete, en relación con la economía comunitaria, popular y solidaria:

- Incluir a poblaciones tradicionalmente excluidas y mejora sus ingresos y calidad del trabajo si se organizan,
- Que se puede hacer una rápida transición a la formalidad dado los vínculos con el cooperativismo y el bienestar colectivo aún cuando no estipula cómo.
- Que se impulsará el relacionamiento comunitario y de grupos con intereses comunes y ello facilitará el acceso a líneas de financiamiento grupales.

El plan se estructura en cinco grandes áreas de acción:

1. Ordenamiento del Territorio Alrededor del Agua y Justicia Ambiental
2. Seguridad Humana y Justicia Social
3. Derecho Humano a la Alimentación
4. Transformación Productiva, Internacionalización y Acción Climática
5. Convergencia Regional

En cada una de estas áreas confluyen artículos que mencionan y fomentan a la economía comunitaria, popular y solidaria, en particular en las siguientes áreas estratégicas:

- Alternativas de desarrollo con energías limpias
- Crear riqueza para cerrar brechas a la discriminación
- Consolidar una alianza público-privada
- Consolidar una alianza público-popular
- Relaciones dinámicas campo-ciudad

Con respecto a los elementos disruptivos del plan se destacan los siguientes:

— **Valorización de economías de no mercado**

El Artículo 84 del plan contempla que el trabajo de cuidado no remunerado realizado al interior del hogar en zonas rurales se considera actividad productiva para efectos de la financiación de proyectos. Para ello el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en articulación con otras entidades del Estado, impulsará el desarrollo de instrumentos y programas para promover la inclusión financiera y crediticia de la economía popular y las finanzas verdes.

— **Constatación de vida asociativa**

El Artículo 86 del plan contempla que las entidades sin ánimo de lucro, que no renueven su matrícula mercantil por un término de tres (3) años o que no envíen la información requerida se presumirán como no activas y serán disueltas. Al unísono promueve la participación en el tejido socio-productivo de los territorios a través de las Cámaras de Comercio (Art. 98).

Una vez que se ha establecido el marco de análisis dado por el plan nacional de desarrollo cabe analizar la frecuencia de conceptos que se utilizan, sus principales organizaciones y atributos organizacio-

nales. En el cuadro 2 se adjunta un tesoro de los principales términos empleados para representar los conceptos analizados en las presentes notas.

Cuadro 2

Tesoro de expresiones relacionadas a la economía comunitaria, popular y solidaria presentes en el Plan Nacional de Desarrollo de Colombia 2022-2026

Marcos conceptuales	Expresiones organizacionales	Atributos organizacionales	Principales combinaciones
Economía comunitaria	Cooperativas, cooperativismo	Asociatividad	economía popular y comunitaria
Economía popular	Fondos de empleados	Entidades sin ánimo de lucro	economía solidaria y cooperativa
Economía solidaria	Mutuales	Autogestión	economía popular, comunitaria y solidaria

Fuente: Elaboración propia.

Obviamente esta lista de palabras o términos empleados para representar conceptos asociados a la economía comunitaria, popular y solidaria podría ser más amplia, pero en los ejercicios previos hemos constatado que la adjunta ha sido la más precisa en tanto relación de conceptos con desarrollo de fomento asociado. En otros casos se puede encontrar expresiones con amplia prevalencia como comunitario o cooperación, y la combinación indistinta de expresiones como «economía comunitaria, popular y solidaria» o «economía popular y solidaria» pero se refiere a otros asuntos de los aquí tratados.

En el gráfico 1 se ilustra que, de los conceptos identificados en el plan nacional de desarrollo, a través de un análisis de frecuencia de palabras, sobresalen las de economía popular y comunitaria frente a las demás. Incluso no aparecen expresiones organizacionales fundamentales para el cuidado de la vida como las asociaciones mutuales.



Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 1

Frecuencia de palabras en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026

A continuación, se analizarán los principales artículos referidos a principales marcos conceptuales, expresiones y atributos organizacionales estudiados en el Tesoro ilustrado.

1. *Fondos de empleados*

Pese a que se estipula un solo artículo este es de fomento y tiene la capacidad de ampliar la escala de estas formas empresariales.

El Artículo 306 contempla potenciar el acceso a proyectos productivos de los asociados mediante créditos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Banco de Desarrollo Empresarial de Colombia (BANCOLDEX).

2. *Entidades sin ánimo de lucro*

La condición sin ánimo de lucro (ESAL) hace parte de la especificidad de las empresas de economía solidaria por ello no se analizó en el Tasauro como una organización porque en dicho caso habría que referirse a Fundaciones, Corporaciones y un sinnúmero de organizaciones dispuestas en el Estatuto Tributario de la DIAN.

Las disposiciones orientadas a las ESAL son de fomento, como el artículo 100 que contempla su participación con la economía popular

en compras públicas o el artículo 218 que dispone la recepción de bienes donados por extinción de dominio, pero también de supervisión y control. Por ejemplo, el artículo 86 regula su disolución de no presentar información actualizada ante los órganos competentes.

3. *Cooperativas y cooperativismo*

Estas formas de la economía solidaria tienen un amplio número de menciones, pero pocas de estas hacen parte de artículos concretos. Ello da cuenta de que el cooperativismo hace parte de los anhelos e instrumentos con que cuenta el Gobierno Nacional, pero tiene poca disposición normativa.

Las principales son:

- Promoción de cooperativas para la reforestación, el turismo de naturaleza, cultural, extremo y productivo a través del Consejo Nacional de Políticas Públicas para la Juventud (CNPPJ),
- Desarrollo de operaciones de crédito y sistema de redescuento a través de entidades como FINDETER e INFIS (institutos financieros de fomento y desarrollo territorial) por intermedio de establecimientos de crédito: cooperativas.
- Extinción de dominio para el beneficio social. Se realizarán ajustes normativos e institucionales para garantizar mayor efectividad de los procesos judiciales de extinción de dominio, y la administración y destinación de los bienes para el desarrollo de modelos cooperativos y asociativos de las poblaciones vulnerables.
- Inclusión financiera y crediticia mediante la creación de líneas de crédito específicas por parte de la banca pública: formas cooperativas y comunitarias de crédito (Artículo 270).

Quizá el mayor anhelo lo describe la siguiente expresión estratégica del Plan Nacional de Desarrollo: «Se promoverá la economía popular en territorios rurales mediante el acompañamiento y fortalecimiento de procesos asociativos y de cooperativismo».

4. *Asociatividad*

Frente a la expresión asociatividad, asociación, asociaciones hay varias promesas que se alinean parcialmente con artículos de fomento concretos. Si bien la asociatividad es un atributo organizacional de la

economía comunitaria, popular y solidaria, es una de las expresiones que mayor contenido tiene dentro del análisis realizado. Esto es importante porque si bien hay un amplio despliegue de promesas a lo largo del plan de desarrollo, la asociatividad es una herramienta para materializarlas que es fomentada por al menos tres Ministerios (Trabajo, Turismo y Minas).

Se espera que a través de la asociatividad se estimule:

- La generación, protección y recuperación del empleo formal, el emprendimiento, la asociatividad y la formación para el trabajo, y se articulará con la política pública de vendedores informales.
- Proveer acceso a factores productivos en forma oportuna y simultánea.
- La promoción de productos con denominaciones de origen y otros instrumentos de propiedad intelectual
- La economía del cuidado por medio de la asociatividad con enfoque de género.

En materia de políticas públicas se destaca la Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz (ASPP), instrumento de fomento de la economía solidaria establecida por la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias (Unidad Solidaria) un organismo adscrito al Ministerio del Trabajo cuyas funciones se alinean al fomento y promoción.

Para el desarrollo de esta Agenda de Asociatividad, el Plan de Desarrollo contempla el Artículo 84 por medio del cual se reconoce la economía del cuidado no remunerado como actividad productiva en el sector rural y en lo operativo se insta a diseñar, adoptar, coordinar, ejecutar y promover los planes, programas y proyectos asociados con la economía solidaria, popular, comunitaria y social en el marco de la Agenda de la Asociatividad Solidaria para la Paz. Este es quizá el instrumento de fomento más robusto y capilar con el que cuenta el ecosistema de economía solidaria en Colombia.

Por otra parte, se crean los Distritos mineros especiales desde el Ministerio de Minas y Energía basados en la asociatividad de pequeña escala y la búsqueda de industrializar minerales estratégicos. Para ello se cuenta con el artículo 231 donde se dispone «Créense los distritos mineros especiales para la diversificación productiva, como un instrumento de planificación socioambiental, gestión y articulación institucional para alcanzar la sustentabilidad de las regiones donde se desarrollan operaciones y proyectos mineros, promover la asociatividad entre mineros y mineras de pequeña escala, así como la industrialización a partir de minerales estratégicos, el desarrollo de nuevas alternativas

productivas, la reconversión laboral, de ser necesaria, la solución concertada de los conflictos ocasionados por la minería, y generar condiciones para garantizar la soberanía alimentaria de las poblaciones».

Otro Ministerio involucrado en el fomento asociativo es el Comercio y Turismo. Por medio de la asociatividad y su expresión como esquema de ordenamiento territorial se amplía el rango de acción de las organizaciones locales. Es este un poderoso instrumento de fortalecimiento de la sociedad civil en los territorios.

El Artículo 42 contempla que las entidades que conformen los esquemas asociativos territoriales podrán destinar los recursos captados por la implementación de instrumentos de captura de valor del suelo derivados de los proyectos regionales. El Gobierno Nacional diseñará un esquema de incentivos para favorecer la asociatividad territorial en todas sus formas.

El Artículo 269 plantea la Línea de inversión territorial contemplando que «en la asignación de los recursos se tendrá en cuenta la optimización de las ventajas competitivas de los distintos destinos turísticos, la convergencia regional y asociatividad de las entidades territoriales, las condiciones especiales del municipio que presenta el proyecto y la promoción equilibrada entre las entidades territoriales. Igualmente se tendrá en cuenta el carácter cultural y condiciones históricas de los pueblos y comunidades indígenas».

5. *Economía popular*

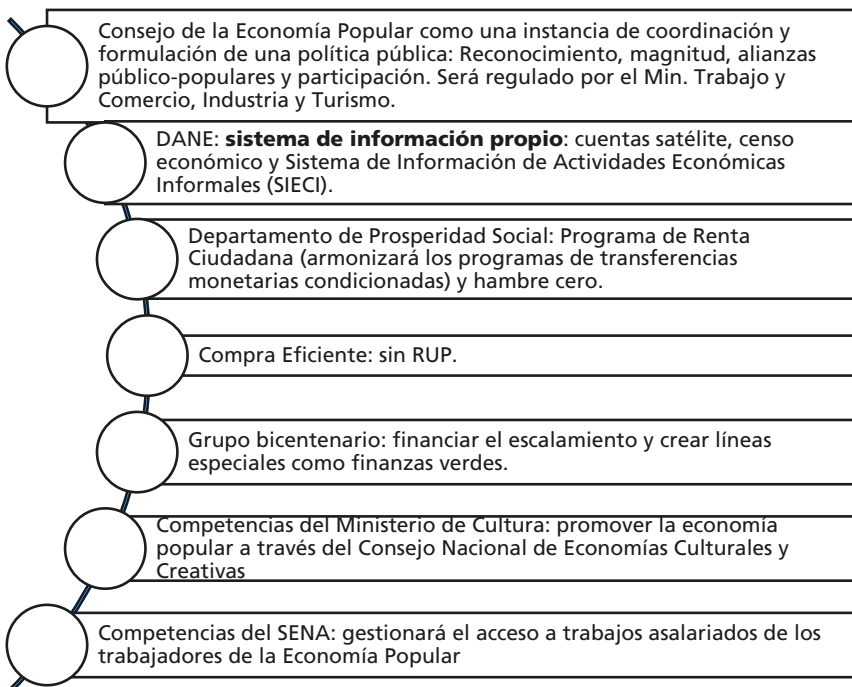
Es bajo este título que se aglutinan más medidas de fomento, instituciones y normativas. Sin duda la economía popular es la máxima apuesta del Gobierno Nacional y bajo ella recae el peso del fomento.

En materia de promesas se espera que la economía popular (y comunitaria) sea el punto de partida para generar esquemas de protección social para ingentes grupos poblacionales excluidos de éstos. A saber:

- Seguridad y protección social en la Economía Popular y Comunitaria.
- El deporte, la recreación y la actividad física como eje de la economía popular.
- Reconocimiento e impulso a la Economía Popular y Comunitaria como fuente de valor para la reindustrialización (vocaciones productivas).
- Sostenibilidad y crecimiento de las unidades económicas y formas de asociatividad mediante la transformación digital.

- Fortalecimiento al sector artesanal.
- Fortalecimiento de la dimensión productiva del campesinado y de la industria manufacturera, de servicios y construcción de vivienda social, infraestructura regional y local,
- Huertas familiares, medios de vida, atención a desastres,
- Reconocer la EP como fuente de valor para la reindustrialización (vocaciones productivas).
- Desescalar el modelo extractivista mediante: Reindustrialización, transformación productiva sostenible, economía circular, programas de reconversión productiva, internacionalización, inclusión financiera e impulso a la economía popular, comunitaria, y solidaria.

Para ello se cuenta con un ecosistema de organismos de fomento. En la ilustración 1 se destacan los principales:



Fuente: Elaboración propia.

Ilustración 1

Frecuencia de palabras en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026

La anterior institucionalidad debe servir de soporte para el desarrollo de las promesas del plan de desarrollo con relación a la economía popular y comunitaria.

En la línea estratégica de cambio de estructura económica, por ejemplo, el artículo 9 plantea que la dirección de sustitución de cultivos de uso ilícito desarrollará, en el marco de la economía popular, programas de reconversión productiva e industrialización colectiva en los territorios con presencia de cultivos de coca, amapola y/o marihuana.

Por su parte, el artículo 74 crea el Consejo Nacional de la Economía Popular como organismo asesor y consultivo del Gobierno Nacional, integrado por entidades públicas del orden nacional, entidades territoriales y representantes de la economía popular y será el encargado de formular las líneas de la política pública para la economía popular y de coordinar las acciones interinstitucionales necesarias para el reconocimiento, defensa, asociación libre, fortalecimiento para promover la sostenibilidad de la economía popular, conforme a los principios de coordinación, complementariedad, probidad y eficacia del Estado.

Así mismo se contempla una figura promisoría. El artículo 101 crea las bases de las asociaciones de iniciativa público popular como instrumento contractual de vinculación entre entidades públicas y los diferentes instrumentos asociativos de origen comunitario tales como las unidades de la economía popular, organismos de acción comunal, social o comunitaria u otras formas de organización social, grupos y/o comunidades étnicas, negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, mujeres y víctimas, para el desarrollo de proyectos de infraestructura vial, educativa, medio ambiente, agrícola, pesca y pecuaria, y de servicios públicos.

Finalmente se contempla un mecanismo expedito de compras públicas a partir del artículo 102 donde se estipula que La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente podrá realizar procesos de contratación cuyos oferentes sean actores de la economía popular.

Con respecto a la promesa de apoyos para la formación, financiamiento y sostenibilidad de las unidades económicas. Por ejemplo, en el artículo 66 crea el programa de renta ciudadana como parte del Sistema de Transferencias y consistirá en la entrega de transferencias monetarias condicionadas y no condicionadas de manera gradual y progresiva a los hogares en situación de vulnerabilidad socioeconómica con la finalidad de aportar a la superación de la pobreza y promover la movilidad social y fortalecer la economía popular y comunitaria. Así mismo el artículo 67 crea la transferencia «hambre cero».

Con respecto a la institucionalidad que soporta la promesa de Sostenibilidad y crecimiento de las unidades económicas y formas de asociatividad, fortalecimiento a la comercialización, los circuitos cortos y los mercados locales, el artículo 88 asigna al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en articulación con otras entidades del Estado, impulsar el desarrollo de instrumentos y programas para promover la inclusión financiera y crediticia de la economía popular, especialmente pequeños productores del sector agropecuario y los micronegocios, la promoción de las finanzas verdes, la innovación y el emprendimiento.

Con respecto a la institucionalidad que soporta la promesa del Sistema de Información de Economía Popular (SIEP) y su respectiva cuenta satélite (DANE) el Artículo 90 crea el Sistema de Información Estadístico para la Economía Popular. El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) deberá implementar un sistema de información enfocado en la economía popular, el cual tendrá como insumo principal los registros administrativos existentes, las operaciones estadísticas económicas y sociales que realiza el DANE, y fuentes alternativas. así mismo estipula la realización de un censo económico nacional (Artículo 95) donde se espera relevar la información de base de la economía popular.

VII. Primer desafío: valorar los beneficios integrales y acotar las organizaciones que lo producen

No todas las organizaciones de lo que se entiende desde la institucionalidad gubernamental como **economía comunitaria, popular y solidaria** se estructuran como empresas. Pero en el discurso institucional de fomento son las empresas las que preponderantemente son fomentadas por su capacidad para sostenerse desde el punto de vista fiscal, contable y normativo dados los esquemas de regulación, supervisión y control dispuestos.

Algunas organizaciones quedan en una etapa incipiente emprendiendo la producción de bienes y servicios que intercambian en condiciones que no permiten una acumulación solidaria⁶ y por ello terminan

⁶ Para Antônio Cruz (2011, 30) la acumulación solidaria puede entenderse como «un proceso de acumulación económica y acumulación social que pretende transformar la sociedad a partir de un proceso histórico de toma de conciencia de los trabajadores expresada en una re-apropiación de su rol como agente de transformación: de la producción al consumo, de la política a la preservación de la naturaleza; del reconocimiento de las diferencias entre las personas a la construcción de una ciencia y de una tecnología apropiadas, entre otras».

quedando en esferas laborales de subsistencia, y en ocasiones de explotación, con escasas acciones asociativas en red y con imposibilidad de generar cambios sustanciales en sus formas y medios de vida.

Algunas de estas organizaciones funcionan más como movimientos, que generan dinamismo económico y social, que como empresas. En dicha mirada se reconoce que una parte importante del trabajo se hace desde el hogar, el barrio, la comunidad y en estos contextos se supera en el ámbito local la actividad de las economías formales registradas.

También, existen cooperativas, fondos de empleados y asociaciones mutuales que generan múltiples beneficios a sus asociados que no alcanzan a vislumbrarse desde la lectura de los tradicionales informes financieros pues éstos reportan sólo los resultados de las acciones realizadas en los mercados. Para tener mayor rigor en la medición de magnitudes faltaría agregarles los **beneficios transferidos a los asociados** por el consumo de bienes y servicios con precios menores a los del mercado y que podría asociarse con lo que en los sistemas universales de cuentas nacionales se denominan Transferencias Sociales en Especie⁷.

Más no son las únicas fuentes de distribución de beneficios para los asociados pues éstos, sus familias, trabajadores y demás grupos de interés, terminan siendo beneficiarios de la distribución realizada por la ejecución de **fondos sociales y auxilios mutuales**. También hay beneficios colectivos tras las contribuciones a los **Objetivos de Desarrollo Sostenible** y por la generación de bien común a partir de la acumulación social que produce el accionar de cohesión social que se genera y que se ha demostrado ampliamente en la literatura científica.

Lo anterior, es reconocido por organismos multilaterales pertenecientes al sistema de Naciones Unidas (entre ellas la OIT y la CEPAL), la OECD y organismos de integración como la Unión Europea. Estos, y otros organismos, han adoptado Resoluciones que:

- reconocen la necesidad de identificar las prácticas de autogestión, autonomía y la generación de transferencias sociales en especie como elementos característicos de una economía al servicio de los seres vivos y

⁷ Para diferenciar las Transferencias Sociales en Especie de las Instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares (ISFLH) planteado por el sistema de cuentas de Naciones Unidas, del generado por las empresas de economía social y solidaria se propone el título de Transferencias Sociales en Especie Ampliadas (Alarcón, Álvarez & Moira, 2022).

— exhortan a los Gobiernos a medir las magnitudes de las empresas de la economía solidaria más allá de los tradicionales estados financieros

Lo anterior es un «momentum» ejemplar en la historia de dichas empresas para ahondar en su reconocimiento, medición por sus propósitos y capacidad de fomento para conformar un mercado con rostro humano. Sin embargo, tal «momentum» puede verse solapado si no se logra acotar estadísticamente qué organizaciones hacen parte de la economía comunitaria, popular y solidaria.

La ausencia de un objeto de estudio caracterizado estadísticamente genera que toda política pública sea a corto plazo un «cheque en blanco» para quienes la promueven⁸. A mediano plazo es posible que se generen reformas administrativas que eliminen las políticas anteriores con el fin de generar eficiencia, contención del gasto y ahorro (Urrutia, 2014) tal como se ha establecido en la historia de las políticas públicas de fomento en Colombia cuyos coinciden casi exactamente con cada período gubernamental (Álvarez, 2016).

VIII. **Segundo desafío: discernir sobre las diversas concepciones de entidades sin ánimo de lucro**

Cuando un concepto tiene distintas acepciones entre los tomadores de decisiones, las políticas públicas se solapan entre sí. Asumiendo que se logra precisar el objeto de análisis de la economía comunitaria, popular y solidaria, será menester generar límites sobre las diversas concepciones alrededor de las entidades sin ánimo de lucro.

Hay disonancias cognitivas sobre quiénes hacen parte de las entidades sin ánimo de lucro (ESAL). Mientras que para unas instituciones públicas las ESAL son preponderantemente las incluidas en el enfoque de economía solidaria, para otras hacen parte las de economía comunitaria, economía popular y para otras las de tercer sector como fundaciones. En el Estatuto Tributario del Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) se traslapan todas y en el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE) se confunden las cuentas satélite de las

⁸ En otras palabras, se requiere conocer el universo de las organizaciones que hacen parte de lo que se denomina economía comunitaria, popular y solidaria para evitar la financiación de actividades por fuera del objeto de bien común que se quiere fomentar y que algunas iniciativas terminen instrumentalizándose para otros fines, como por ejemplo los partidistas (Álvarez, 2016).

instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares con las propias de empresas de economía solidaria⁹.

De manera que al universo de empresas de la economía solidaria se le solapa el universo de organizaciones del tercer sector como fundaciones, corporaciones, voluntariados y un largo etcétera. Mientras que la economía solidaria hace parte de la noción de economía social, otras entidades sin ánimo de lucro hacen parte de la noción de tercer sector. Para complejizar la discusión, el Ministerio del Trabajo de Colombia define que las empresas de economía popular como entidades de vocación y propiedad social y a la vez lucrativas.

Lo anterior, tiene una expresión estadística. Las entidades sin ánimo de lucro, según el Registro Único Económico y Social de las Cámaras de Comercio, son 366.000 entidades, mientras que la Superintendencia Nacional de la Economía Solidaria reporta 5.014 entidades.

Con respecto a la economía popular la cifra es más difusa. Según el DANE hay 5.300.000 micronegocios de una sola persona. Estas organizaciones emplean al 80% de la fuerza laboral pero el 84.5% de sus trabajadores son informales. Solo el 30% cuentan con una financiación formal. Por su parte, 1.325.000 micronegocios usan el crédito informal.

Desde la visión gubernamental, se reconoce que en la economía popular los actores actúan en los mercados con menores posibilidades de acumulación porque no tiene la escala ni la asociatividad que hay en la economía solidaria y su orientación es de autoempleo de subsistencia. En este escenario se reconoce que el desafío es cómo pasar de la subsistencia a una escala que permita la autonomía y perdurabilidad en el tiempo.

IX. Tercer desafío: que la convergencia de la economía comunitaria y popular a la solidaria no sea a expensas de ésta

Los instrumentos, presupuestos y metas dispuestos en el Plan nacional de Desarrollo, con relación a la economía comunitaria, popular y solidaria, no están acordes con la magnitud de la promesa de ¡cambiar

⁹ En la matriz de seguimiento a las políticas de economía solidaria se contempla la meta 1.14 «Visibilizar el sector de la economía solidaria a través de la Cuenta Satélite de Instituciones Sin Fines de Lucro» https://www.unidadsolidaria.gov.co/sites/default/files/archivos/MATRIZ%20PAS%2006_09_2021.pdf

la estructura productiva! Si bien en Colombia la preponderancia económica es de la economía solidaria, ésta está concentrada en actividades financieras y sus vínculos con la producción, la organización del consumo y el desarrollo agroindustrial y tecnológico es aún una tarea desafiante que no cuenta con los estímulos adecuados.

Si lo anterior agregamos que la economía comunitaria y popular concentra el reconocimiento institucional y estadístico, el fomento crediticio y de estímulos para la investigación, desarrollo e innovación, no será fácil que se articulen instituciones mucho más consolidadas como las empresas de economía solidaria, Universidades y empresas privadas tradicionales.

Así mismo, los regímenes subsidiarios como el de renta ciudadana y de hambre cero que administra el Gobierno Nacional, se espera llevar a los territorios a partir de la economía popular. Si bien esto es deseable, es previsible que el grado de organización de la sociedad civil en un entorno de conflictos y con un Acuerdo de Paz aún por implementar, sea aún incipiente.

X. Conclusiones

Se devela una paradoja. Si bien Colombia transita por un momento de su historia donde se aboga por la inclusión de organizaciones de economía comunitaria y popular tradicionalmente excluidas, éstas no necesariamente practican la autogestión y sus valores no se expresan en una identidad tan fácilmente reconocida como la identidad cooperativa, de fondos de empleados y mutuales la cual se encuentra más organizada y tienen mayor capacidad de demostrar una gestión apegada a una identidad basada en valores y en el desarrollo de la autogestión.

Si bien la economía popular y comunitaria y la solidaria hace parte de las transacciones más arraigadas del «pueblo» y se requiere inclusión socioeconómica en un contexto de «expulsiones» y de riesgos nacionales y globales es necesario visibilizar y estructurar organizacionalmente a la economía popular y comunitaria como estrategia catalizadora de aprovechamiento de un marco institucional importante. Lo anterior, se hace difícil si no se establecen acciones de asociación con entidades de economía solidaria, Universidades y otras empresas en el territorio que parecen co-protagonizar los anhelos de desarrollo, aunque son los que cuentan con recursos, trayectoria y capacidad de hacer capilar el desarrollo.

XI. Bibliografía

- ALARCÓN, M., ÁLVAREZ, J., & MORAIS, L. (2022). Visualización de términos relevantes, satélites y emergentes asociados a las referencias académicas sobre Economía Social y relaciones con la sostenibilidad. *Revista del Ministerio de Trabajo y Economía Social*, 153, 35-66. https://www.google.com/search?q=https://www.mites.gob.es/es/publica/articulos_revista/Revista_MITES_153_art2_DOI_0014.pdf
- ÁLVAREZ, R., & CEDIEL, H. (2024). La educación para la solidaridad desde la cotidianidad de las organizaciones populares sociales y solidarias. *El Cotidiano*, 242.
- ÁLVAREZ, J. (2016). *Articulación de políticas públicas dirigidas a las cooperativas. Propuestas para el caso colombiano en el marco de la convivencia pacífica y la internacionalización*. Instituto Superior de Ciências Sociais e Políticas da Universidade de Lisboa.
- BOUCHARD, M., MARCUELLO, C., & ÁLVAREZ, J. (2024). *Economía social y solidaria y género. Una mirada desde Iberoamérica*. Editorial CIRIEC España. <https://www.oibescoop.org/wp-content/uploads/ES-y-Solidaria-y-Genero.pdf>
- Congreso de la República. (2023). *Ley 2294 del 19 de mayo de 2023*.
- CRUZ, A. (2011). La acumulación solidaria. Los retos de la economía asociativa bajo la mundialización del capital. *Revista Estudios Cooperativos*, 16(1), 12-37.
- Departamento Nacional de Planeación. (2023). *Colombia potencia mundial de la vida. Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026*. DNP. <https://www.dnp.gov.co/plan-nacional-desarrollo/pnd-2022-2026>
- FLÓREZ, J., RAMÓN, M., & GÓMEZ, A. (2018). Trayectorias subjetivas laborales y economía comunitaria en la Escuela de Mujeres de Madrid (Colombia). *NÓMADAS*, 48, 83-99. <https://www.google.com/search?q=https://doi.org/10.30578/nomaclas.n48a5>
- GARCÉS AGUILAR, W. N., GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ, S., BRAVO ORDOÑEZ, C. D., & ROBAYO CORAL, L. J. (2024). Aportes desde el mercadeo para la enseñanza de las economías propias, sociales y solidarias en instituciones educativas del Suroccidente Colombiano. *Revista de Gestão e Secretariado – GeSec*, 15(10), 01-20.
- GIBSON-GRAHAM, J. K., CAMERON, J., & HEALY, S. (2017). *Retomemos la economía: una guía ética para transformar nuestras comunidades*. Pontificia Universidad Javeriana.
- GIRALDO, C. (2022). *Lo popular: dimensiones económicas, sociales y políticas*. CLACSO.
- GUEVARA, D.; BETANCOURT, A.; SUAREZ, E.; RUBIO, M.; ORTEGA, B. (2024) Excedente económico, formas de protección y reproducción de la vida en los oficios y economías populares. *Panorama Económico*, 32(1), 8-38. <https://doi.org/10.32997/pe-2024-4818>
- LORA, E. (2025). *Los colombianos somos así. Un novedoso estudio sobre nuestra identidad a partir de la estadística*. Editorial Debate.
- Ministerio de Igualdad y Equidad. (2024). *Programa economía popular y comunitaria para la superación de la pobreza. Documento técnico de formulación de Programas Estratégicos*.

- URRUTIA, I. (2014). Duplicidades, concurrencias e ineficiencias en el entramado institucional vasco. *Revista Vasca de Administración Pública*, 99-100. Instituto Vasco de Administración Pública (IVAP).
- VARGAS-CHAVES, I., PIRACOCA-CHAVES, D. y FUENTES-MANCIPE, M. (2024). Las cooperativas indígenas y el codiseño: oportunidades de competitividad para revitalizar el conocimiento tradicional del pueblo Wayuu. *Boletín de la Asociación Internacional de Derecho Cooperativo*, (64/2024), 157-184.
- VEGA, F., PÉREZ, J., RÚA, S. y SANTAFÉ, C. (2024) Políticas públicas para generar trabajo decente en las organizaciones de recicladores de oficio en Colombia. *RIESISE*, 7, 289-307.